



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157604630346250723**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13067B/2022	
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	SUBVENCIÓN AL I.E.S. JOVELLANOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS XVI JORNADAS JOVELLANOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA "FRONTERAS DE LA CIENCIA"
Fecha Emisor: 27/12/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 27 de diciembre de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por el I.E.S. Jovellanos se solicita colaboración económica para el desarrollo de las XVI Jornadas Jovellanos de Divulgación Científica "Fronteras de la Ciencia" que han tenido lugar durante el mes de noviembre del año en curso.

SEGUNDO: Consta en el presupuesto municipal para 2022 subvención nominativa a favor del IES Jovellanos en la aplicación presupuestaria G24.32300.48020 "Enseñanza Primaria y Educación Especial Otras transferencias", por importe de 3.500€, para la organización de dichas Jornadas.

TERCERO.- Se considera acreditado el carácter singular de la entidad, por las especiales características de la misma, al tratarse de un centro de enseñanza pública que lleva 16 años desarrollando anualmente unas Jornadas (más allá de la actividad obligatoria de la impartición de clases) para divulgar el conocimiento científico no solamente entre los alumnos que acuden a dicho centro académico sino también entre el público en general, a través de conferencias que se realizan tanto en el propio Instituto como en el Centro de Cultura "Antiguo Instituto" de Gijón/Xixón.

Asimismo existen razones de interés público y social para tal singularidad, por cuanto que resulta de utilidad e interés general al despertar la motivación no sólo del alumnado sino del público en general por la ciencia, difundiendo así la importancia y presencia de la misma en nuestra sociedad.

CUARTO.- La Concejala Delegada de Derechos, Bienestar Social, Educación, Infancia y Juventud informa favorablemente la colaboración económica del Ayuntamiento de Gijón, cifrando la aportación en 3.500 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable por importe de 3.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.32300.48020 "Enseñanza Primaria y Educación Especial. Otras transferencias", del presupuesto municipal vigente.

SEXTO.- Recibida comunicación por parte de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación de la imposibilidad de finalizar los trámites de autorización a la Dirección del I.E.S. Jovellanos para la firma del convenio por el que se articulaba habitualmente la tramitación de la subvención, procede igualmente la concesión de la subvención para la organización de las Jornadas objeto de este expediente, toda vez que la misma figura nominativa en los presupuestos municipales vigentes.

SÉPTIMO.- El I.E.S Jovellanos se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con las Haciendas: Estatal, Municipal y del Principado, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley; dicha delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2019 a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO: La materia de educación es una competencia municipal impropia, si bien para el desarrollo de esta actividad no es necesario recabar los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por venir realizándose la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tal y como ha sido declarado en Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2021, dictada de conformidad con lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio y a la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

TERCERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos de presupuestos. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal vigente

CUARTO: El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 2225/1993, de 17 de diciembre, en lo que no se oponga a la referida Ley, y la Ordenanza de 14 de octubre de 2005, por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 14 de octubre de 2005, así como la Instrucción de la Alcaldía 6/2020, de 22 de mayo, para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos. En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La entidad presentará una MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al año en el que se hayan ejecutado, que contendrá:

a) una relación clasificada de todos los ingresos y gastos de la actividad correspondientes al año para el cual se ha concedido la subvención, **independientemente de que se imputen o no a la justificación**, con identificación del acreedor en este último caso, referencia del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago, sellada en todas sus páginas y firmada por el/la Presidente/a o Secretario/a de la entidad. La relación clasificada de todos los ingresos y gastos de la actividad se presentará de conformidad con el siguiente modelo :

MEMORIA ECONÓMICA (a entregar cuando se justifique la subvención)								
NOMBRE DE LA ENTIDAD								
Programa o actividad subvencionada								
Cuantía concedida								
	N.º Y FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	% IMPUT.	IMPORTE IMPUTADO	FORMA PAGO	FECHA PAGO
1								
2								
3								
4								
...								

b) En caso de que las hubiera, deberá adjuntarse una breve explicación del motivo **de las desviaciones acaecidas en relación al Presupuesto inicialmente presentado** y cualesquiera otras consideraciones complementarias.

c) **las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente**, con validez en el tráfico jurídico mercantil, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social, NIF y dirección completa tanto de la entidad que factura como de la entidad facturada, Nº de factura y fecha de emisión, descripción de cada uno de los conceptos facturados y su importe desglosado. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, o en su caso el motivo de su exención.

d) Los documentos acreditativos del pago. Solo se admitirán pagos en metálico para cuantías inferiores a 150,00 € IVA incluido en cuyo caso se incluirá en la propia factura el "recibí" con firma y sello del emisor o en su caso se adjuntará el ticket de caja. En ningún caso se podrá fraccionar un gasto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así el umbral indicado anteriormente.

SEXTO.- La Entidad deberá presentar memoria de actuación que contenga descripción cronológica del trabajo llevado a cabo, de las actividades realizadas y las personas participantes; así como aportar información relativa a los siguientes indicadores:

- Número de asistentes/participantes en la actividad

Tanto la memoria de actuación como la económica deberán presentarse antes del 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO.- La Entidad subvencionada deberá hacer constar en la publicidad del Premio convocado, la colaboración del Ayuntamiento de Gijón, pudiendo ser compatible la subvención municipal con otras recibidas de otras entidades siempre que la suma total de las mismas no supere el presupuesto de gastos de la actividad. Por su parte, el Ayuntamiento de Gijón comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dará publicidad de la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Gijón.

OCTAVO- La Entidad deberá acreditar que cumple con las obligaciones en materia de transparencia siempre que se encuentre en el ámbito de aplicación de la normativa o presentar declaración responsable de no estar incluido entre los sujetos obligados por dicha normativa.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157604630346250723**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13067B/2022	
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	SUBVENCIÓN AL I.E.S. JOVELLANOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS XVI JORNADAS JOVELLANOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA "FRONTERAS DE LA CIENCIA"
Fecha Emisor: 27/12/2022	

NOVENO- Tanto la entidad como el Ayuntamiento, se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DÉCIMO- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón declarará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, u obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del objetivo para el que se concedió la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución.
- Cualquier otra causa de las previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en los arts. 91 al 93 inclusive del Reglamento General para la aplicación de la citada Ley y en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. La falta de justificación, así como una justificación defectuosa de los gastos no subvencionados, o de los gastos y su pago en aquellos objeto de subvención, producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en la misma proporción que constituyan respecto del total del proyecto dicha falta o defecto. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Dar conformidad a la propuesta de subvención para la XVI Jornadas de Divulgación Científica "Fronteras de la Ciencia", organizadas por el IES Real Instituto de Jovellanos de Gijón, celebradas en el Salón de Actos del Centro de Cultura Antiguo Instituto de Gijón y el propio centro en este mes de noviembre.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer la cantidad de 3.500€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria G24.32300.48020 "Enseñanza Primaria y Educación Especial. Otras Transferencias", del presupuesto municipal vigente a favor del IES Real Instituto Jovellanos de Gijón (Q-3368236-J), debiendo la mencionada entidad previamente al pago de la misma, ceñirse a lo estipulado en los antecedente y Fundamentos de esta propuesta.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad a la misma en el Boletín Municipal, el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Gijón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.